



**ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**



NIT.800.091.594-4
SI/PDA-40
Florencia,

06 JUN 2023

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la contratación de los servicios profesionales, esta dependencia presenta el estudio previo para la contratación, requerido conforme a los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El agua se considera como un derecho fundamental y, se define, de acuerdo con lo establecido por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, como "el derecho de todos de disponer de agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para el uso personal o doméstico". El agua se erige como una necesidad básica, al ser un elemento indisoluble para la existencia del ser humano. El agua en el ordenamiento jurídico colombiano tiene una doble connotación pues se erige como un derecho fundamental y como un servicio público. En tal sentido, todas las personas deben poder acceder al servicio de acueducto en condiciones de cantidad y calidad suficiente y al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar y garantizar su prestación de conformidad con los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

La Constitución Política de Colombia señala en el inciso primero del artículo 365 que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del estado y que es deber del mismo, asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. En el mismo sentido en el artículo 366 dispone que sean finalidades sociales del estado el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población y que su objetivo fundamental es la satisfacción de las necesidades insatisfechas en materia de salud, educación, saneamiento ambiental y agua potable.

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, le corresponde al Gobernador dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento y actuar en su nombre como Gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio de conformidad con la Constitución y las leyes. La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación objeto del presente estudio previo, se fundamenta en lo siguiente:

A través de la Ley 1450 del 16 de junio de 2011, por la cual se expide EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2010-2014, en su Artículo 21°. Dispone que los: PLANES DEPARTAMENTALES PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO. La estructuración y funcionamiento de los Planes para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento PDA previstos en el artículo 91 de la Ley 1151 de 2007, se ajustará de conformidad con la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional, teniendo en cuenta las características locales, la capacidad institucional de las entidades territoriales y personas prestadoras de los servicios públicos, y la implementación efectiva de esquemas de regionalización".

Así mismo consagra que por motivos de interés social y cuando las características técnicas y económicas de los servicios de agua potable y saneamiento básico lo requieran, la Nación podrá implementar esquemas regionales eficientes y sostenibles para la prestación de estos servicios en los municipios de categoría 4, 5 y 6, incluyendo sus áreas rurales, a través de áreas de servicio exclusivo, asociaciones comunitarias de acueductos en las zonas rurales, o de otras figuras, en el marco de la estructura financiera de los PDA, de conformidad con el reglamento. Los recursos girados por las entidades aportantes a los Patrimonios Autónomos constituidos para la administración de los PDA, se entienden ejecutados al momento del giro y con cargo a los mismos se atenderán los gastos asociados a los PDA.

Pacto Social Por El Desarrollo De Nuestra Región

www.caqueta.gov.co – infraestructura@caqueta.gov.co

www.pdacqueta.gov.co – apoyogestor@pdacaqueta.gov.co

Florencia – Caquetá – Colombia

Página 1 de 20





ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES



NIT.800.091.594-4
SI/PDA-40

El Documento CONPES N° 3463 del 12 de marzo de 2007 establece los lineamientos para la estructuración, la financiación y la ejecución de los Planes Departamentales de Agua y Saneamiento para el Manejo Empresarial de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, los cuales se constituyen en la estrategia principal para implementar la política sectorial del Gobierno Nacional.

El Plan Nacional de Desarrollo, adoptado por la Ley 1151 de 2007 estableció en su Artículo 118 que los recursos destinados por La Nación, departamentos, distritos, municipios y autoridades ambientales al sector de agua potable y saneamiento básico, podrán ser girados a cuentas conjuntas, negocios fiduciarios y, en general, a cualquier mecanismo de administración de recursos.

La Ley 1176 de 2007 estableció en su Artículo 12 que "los Departamentos, Distritos y Municipios podrán, con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones con destinación al Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, constituir patrimonios autónomos con el fin de garantizar proyectos de INVERSIÓN de mediano y largo plazo dirigidos a asegurar la prestación eficiente de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y/o aseo a sus habitantes, en los eventos en los que les corresponda asegurar su prestación."

La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. FINDETER, en virtud del convenio interadministrativo de mandato irrevocable sin representación, suscrito con 21 departamentos, se comprometió a realizar un proceso de Convocatoria Pública y selección de las fiduciarias que conformarán un Consorcio Fiduciario que constituirá el Patrimonio Autónomo FIA, cuyo objeto entre otros sería la administración, garantía y financiación de los planes departamentales para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento – PDA. Al ser tanto FINDETER como los Departamentos Entidades Públicas a que hace alusión el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, es viable la celebración directa de convenios interadministrativos de que trata el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 78 del Decreto 2474 de 2008, siempre y cuando sea en desarrollo de su objeto social.

En desarrollo de dicha autorización, FINDETER adelanto el proceso de selección mediante la "Recepción de manifestaciones de intención y elección de las Fiduciarias que conformaran un Consorcio, cuyo objeto será la celebración de un Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable, con los representantes legales de los Departamentos, para la constitución del Patrimonio Autónomo FIA (financiamiento de inversiones en agua) el cual tendrá como objeto la financiación, garantía, pagos y administración, de los Planes Departamentales para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento - PDA".

Las Fiduciarias seleccionadas fueron: Fiduciaria Bancolombia, S.A. Sociedad Fiduciaria, Fiduciaria Bogotá y BBVA Fiduciaria, Antecedentes sobre la Operatividad del FIA.

El Decreto 3200 de 2008, reguló el esquema fiduciario para el desarrollo, ejecución y financiamiento de los PDA, el mencionado decreto en su artículo 30 dispuso "El Patrimonio Autónomo que se constituya tendrá como objetivos, entre otros: i) Concentrar en un solo vehículo financiero los recursos de los diferentes Participantes del PDA, ii) Maximizar la utilización de los recursos que transfieran los diferentes Participantes del PDA para la ejecución y desarrollo de los PDA, efectuando, entre otros, inversiones temporales con los recursos existentes en el mismo, iii) Permitir ejecutar los PDA en menores tiempos a los esperados, dando la liquidez necesaria a las obligaciones y compromisos adquiridos en desarrollo de los PDA que se encuentren en ejecución, iv) Servir de garantía y fuente de pago de las obligaciones financieras que adquiera el Patrimonio Autónomo a través de créditos con la Banca Nacional o Internacional u otro mecanismo de financiación que se implemente."

El esquema de financiación aprobado para los PDA a través del FIA, se desarrolla a través de la celebración de un contrato, donde los fideicomitentes se comprometen a canalizar los recursos de los

Pacto Social Por El Desarrollo De Nuestra Región

www.cauqueta.gov.co – infraestructura@cauqueta.gov.co

www.pdacauqueta.gov.co – apoyogestor@pdacauqueta.gov.co

Florencia – Cauquetá – Colombia

Página 2 de 20





**ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**



NIT.800.091.594-4
SI/PDA-40

participantes en los PDA de que trata el artículo 4° del Decreto N° 3200 del 29 de agosto de 2008, transfiriendo al consorcio fiduciario los recursos que conformarán el patrimonio autónomo que se constituye. La celebración de este contrato debe ser suscrito por parte de los diferentes Departamentos en calidad de Fideicomitentes Directos.

El Consorcio Fiduciario en su calidad de vocero del Patrimonio Autónomo FIA, administrará los recursos que lo conforman, en los términos y condiciones del contrato de fiducia mercantil irrevocable, celebrado entre éste y los fideicomitentes directos y este con los municipios.

Conforme a lo anterior, la Gobernación del Caquetá en el año 2010 suscribió el contrato de FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE RECAUDO, ADMINISTRACIÓN, GARANTIA Y PAGOS PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS DE LOS PLANES DEPARTAMENTALES DE AGUA, con el Consorcio Fiduciario integrado por la Fiduciaria Bancolombia S.A., por BBVA Fiduciaria S.A. y por la Fiduciaria Bogotá S.A cuyo objeto es: "En virtud del presente contrato y conforme las previsiones generales de los artículos 1226 y siguientes del Código de Comercio se constituye el PATRIMONIO FIA, a través del cual el CONSORCIO FIDUCIARIO recibirá las transferencias por parte de LOS FIDEICOMITENTES de los recursos destinados a la financiación y ejecución de los PDA, para que el CONSORCIO FIDUCIARIO a través del PATRIMONIO AUTONOMO FIA, reciba el 100% de los recursos correspondientes a los BIENES FIDEICOMETIDOS¹, los administre, invierta y destine a los pagos, en las condiciones y en el orden de prelación establecidos en el presente contrato...".

Posteriormente fue emitido El Decreto 2246 de 2012, "Por el cual se reglamenta el artículo 21 de la Ley 1450 de 2011 y se dictan otras disposiciones", en su artículo 24 derogó el Decreto 3200 de 2008 y reglamenta los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento y establece su definición, principios y objetivos, sus estructuras operativas, los requisitos de participación de los actores, se definen las normas generales para los recursos de apoyo de la Nación, el procedimiento para la identificación y selección de proyectos susceptibles de ser financiados con el apoyo de la Nación a través de audiencias públicas consultivas y se establece el esquema fiduciario para el manejo de los recursos. Establece que los Planes Departamentales de Agua y Saneamiento se desarrollarán en dos fases; a) La FASE I que se inicia con la suscripción de un convenio interadministrativo entre el departamento y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. b) La Fase II, en la cual se implementan las estructuras operativas, el esquema fiduciario para el manejo de recursos, se desarrolla el esquema financiero y demás acciones tendientes a alcanzar las metas del Plan Departamental de Agua y Saneamiento.

Así mismo, establece las estructuras operativas de los Planes Departamentales de Agua, como son el Comité Directivo, El Gestor, el Esquema Financiero para el Manejo de los Recursos – Consorcio FIA y representantes del programa anticorrupción de la Presidencia de la Republica.

El Decreto 1425 del 6 de agosto de 2019 "Por el cual se subroga el capítulo 1, del título 3, de la parte 3, del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, con relación a los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento", establece en su artículo 2.3.3.1.2.2., El Gestor es el responsable de la gestión, planeación, implementación, ejecución de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA) y los asuntos relacionados con agua potable y saneamiento básico en el departamento.

¹ Definidos en la Cláusula 1ª numeral 1.6. del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de recaudo, administración, garantía y pagos para el manejo de los recursos del PDA.



**ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**



NIT.800.091.594-4
SI/PDA-40

El Departamento de Caquetá suscribió con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio el Convenio de Cooperación Técnica No.113 del 19 de diciembre de 2008, por medio del cual se dio inicio a la Fase I del PDA y el Acta de Concertación de Estructuras Operativas del Plan Departamental de Agua del Caquetá PDA.

Mediante Decreto No. 0001184 del 29 de septiembre de 2010 expedido por la Gobernación del Departamento de Caquetá, se delegó en la Secretaria de Infraestructura la función del Gestor del Plan Departamental de Agua del Caquetá/PDA.

El artículo 2.3.3.1.2.1. del Decreto 1425 del 6 de agosto de 2019, establece las estructuras operativas de los Planes Departamentales para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento (PDA), entre la que se encuentra el Gestor. El Gestor para ejercer sus funciones contará con una estructura interna que comprende como mínimo los siguientes componentes: i) Aseguramiento de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico; ii) Gestión Social; iii) Infraestructura, ambiental, gestión del riesgo; iv) Planeación; v) Jurídica; vi) Administrativa y vii) Financiera. El artículo 2.3.3.1.2.3. del Decreto ibídem establece las funciones del Gestor.

Que para la vigencia 2023 se fijaron actividades específicas y productos a partir de las funciones establecidas en el Decreto 1425 de 2019.

COMPONENTE ESTRUCTURA GESTOR	IT EM	ACTIVIDADES	FUNC. GESTOR (DEC 1425/19 ART. 2.3.3.1.2.3.)	PRODUCTO O EVIDENCIA A ENTREGAR	UNIDAD DE MEDIDA
COMPONENTE DE ASEGURAMIENTO	1	Seguimiento y Evaluación al Convenio de Uso de Recursos (CUR).	1	Informes de seguimiento al cumplimiento del Convenio de Uso y Recursos (CUR).	Documento de informe de seguimiento y evaluación
	2	monitoreo seguimiento y control de los estudios de costos y tarifas del servicio de aseo conforme a la resolución CRA No. 853 de 2018 y 883 de 2019.	1, 2, 3, 7, 7.2, 7.3	informes y soportes visita de seguimiento	Acta de visita e Informe del estado del marco tarifario y planilla de visita
	3	monitoreo seguimiento y control contrato con condiciones uniformes de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo de los municipios de Valparaiso, Milán y Solita, con radicado de presentación ante la CRA.		informe del estado al Contrato con condiciones uniformes de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo de los municipios de Valparaiso, Milán y Solita, con radicado de presentación ante la CRA.	Acta de visita e Informe del cumplimiento y planilla de visita
	4	Ajustes al Plan de Aseguramiento 2020-2023 y Plan de aseguramiento 2022 - Gestión por Demanda	6	Plan de Aseguramiento ajustado 2022	Documento del Plan de aseguramiento de la vigencia
	5	Participar, Gestionar y adelantar las acciones ante entidades públicas y privadas sobre cumplimiento de los objetivos del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico.	1, 2, 7, 11, 12, 14, 16.2	Gestión y Participación del Gestor y su equipo a nivel Departamental, a nivel nacional en lo que respecta al sector APSB.	Informe de Eventos y/o mesas de trabajo
	6	Acompañamiento en las Capacitaciones que realice el MVCT y Entidades de cualquier orden del sector y/o por los Entes de Control.	1,2,13	Número de capacitaciones realizadas.	Informe de Eventos y/o mesas de trabajo
	7	Realizar actividad de monitoreo al uso y ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB) de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 028 de 2008 y el artículo 20 de Ley 1450 de 2011.	7,4	Informe trimestral a los Municipios y operadores de servicios públicos domiciliarios seguimiento por parte del PDA en el cargue de información para reportar en el sistema único de información - SUI de la SSPD.	Actas de: visita y/o de apoyo e informes de monitoreo
		Informes trimestrales del cumplimiento del cargue al CUIPO de la información correspondiente a la ejecución de los recursos de los municipios del departamento		Documento del Informes y pantallazo del cargue a la plataforma	
	8	Reportar y mantener actualizados los indicadores para el sector de agua potable y saneamiento básico.	6, 15	Informes (a corte mayo-junio/ julio-agosto/ sep-oct/ nov-dic 2022)	Informes de actualización de indicadores
	9	Supervisión implementación plan piloto programa de gestión por demanda y sectorización.	6, 1	Informes mensuales de supervisión y soportes registro fotográfico	Informes y registros fotográficos
	10	Visitas técnicas de verificación y seguimiento a la ejecución de programa de gestión por demanda y sectorización.	6, 1	Informes Visitas Técnicas	Actas de Visita Técnica y registro fotográfico
11	Asistencia y fortalecimiento a las empresas de servicios públicos de las zonas rurales (Guacamayas, grano de oro, y Sebastopol)	1,7	1 Documento que refleje la ejecución de los programas con los que se atenderán las necesidades	Actas de Visita de asistencia y registro fotografico	





ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES



NIT.800.091.594-4
SI/PDA-40

	12	Capacitación a personal operativo de los servicios de las Empresas de los servicios públicos vinculados al Plan Departamental del agua		evidencias de la capacitaciones y asistencia capacitaciones	Informe de capacitación y Planillas de asistencia y registro fotográfico
	13	Asistencia técnica operativa para los prestadores de los servicios públicos AAA		Actas de Asistencia Técnica.	Acta de Reunión, soportes fotográfico y planillas de Asistencia técnica
	14	Realización de actividades para el fortalecimiento e integración de los actores participantes del PDA Caquetá. (con Alcaldes y Gerentes ESP).	1	Capacitaciones, sensibilizaciones y/o talleres de actualización en APSB.	Informe del Evento, planilla de asistencia, registro fotográfico.
	15	concertación con los entes territoriales y Seguimiento al cumplimiento de los Planes de Acción Concertados y firmados con los municipios vinculados al PDA.	1, 3, 5, 6, 9	Actas de concertación e Informes que contengan el estado de avance de los proyectos concertados y priorizados con financiación del Plan de Acción, a través de la estructuración de una matriz de seguimiento que muestre el estado de los proyectos y crear alertas, esta que deberá actualizarse mensualmente. Informe del seguimiento	Actas de concertación, Informes, y Matriz completa de seguimiento
	16	Seguimiento al cumplimiento de los Convenios de Cooperación y vinculación de los municipios al PDA Caquetá que suscriben los mismos y sus autorizaciones de giro directo.		informe de seguimiento compilatorio de los convenios suscritos de vinculación de los municipios, sus modificatorios y autorizaciones de giro directo	informe de cumplimiento de los convenios y soportes transferencia.
GESTIÓN SOCIAL	18	Socialización de los proyectos por ejecutar y en ejecución (rendición de cuentas) del PDA Caquetá con la comunidad y autoridades del orden Departamental y Municipal.		actas de socialización y/o reunión de cada proyecto	Actas de visitas e informe con registro fotográfico
	19	apoyo y seguimiento campañas de sensibilización, talleres, capacitación con comunidad sobre agua potable y saneamiento básico, y manejo adecuado y protección de los recursos naturales.		actas de actividades realizadas e informe.	Actas de visitas e informe con registro fotográfico
	20	Acompañamiento y seguimiento a los Club Defensores del Agua	1	actas de seguimientos realizados e informe	Actas de acompañamientos e informe con registro fotográfico
	21	Apoyo y seguimiento a las veedurías de las obras que ejecuta el PDA Caquetá, con la comunidad y autoridades del orden Departamental y Municipal.		informe y actas de registro de seguimientos realizados	informe y Actas de visitas con registro fotográfico
	22	Seguimiento y verificación a la ejecución del Plan de Gestión social en obra, que ejecuta el PDA Caquetá.		acta e informe a los registro de seguimientos realizados, informe de revisión del plan de gestión social	informe y Actas de visitas
	23	Capacitación y/o taller en cuidado del ambiente, reducción del cambio climático, uso eficiente del agua		informe completo y actas de capacitaciones y/o talleres.	informe y Acta de la actividad realizada
INFRAESTRUCTURA	26	Apoyar al Gestor, en los procesos de selección que adelanta el PDA para la contratación de las obras, interventorias y consultorias de los proyectos de infraestructura en el sector de APSB.	1, 6, 11, 12	Reportes de publicación de procesos en el SECOP.	Documentos técnicos como soporte a la contratación, como apoyo al área jurídica.
	27	Supervisión técnica, administrativa y financiera a los contratos de pre-inversión, e inversión en su etapa contractual y poscontractual. (Actas de Comité técnico)	1, 6, 11, 12	Actas re realización de Comité Técnico de supervisión.	Actas de Comité Técnico
	28	Seguimiento técnico, administrativo y financiero a los contratos de pre-inversión, e inversión en ejecución, para actas de pago.	1, 6, 11, 12	Certificados de cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Certificados elaborados
	29	Realizar visita técnica a los contratos de inversión.	1,6, 15	informe por visitas técnicas de verificación y seguimiento a los proyectos.	informe de visita, y registro fotográfico y planilla de asistencia
AMBIENTAL Y GESTIÓN DEL RIESGO	30	Visitas técnicas de supervisión ambiental en la ejecución de obra.	1,6	Informe Visita Técnica	Informe Visita Técnica con registro fotográfico y registro de asistencia
	31	seguimiento de los mínimos ambientales que debe adoptar cada municipio	6, 7.1	Informes mensuales de supervisión	informe completo, Acta de reunión, planilla de asistencia y registro fotográfico
	32	Seguimiento a ejecución Plan Ambiental 2022 del PDA Caquetá	6	Informe de seguimiento	Informe completo con soportes Visita Técnica-informe
	33	Seguimiento a la ejecución del Plan de Gestión del Riesgo Sectorial. 2022	5, 6	Documento que contiene el seguimiento a los proyectos establecidos en el Plan Ambiental	Informe mensual de seguimiento.
	34	Capacitaciones sobre Agua Potable y Saneamiento Básico, y manejo adecuado sobre protección de los recursos naturales		Capacitación en manejo integral de residuos sólidos, plan de uso eficiente y ahorro del agua y cambio climático	Actas de reunión con registro fotográfico y planilla de asistencia.
	35	Seguimiento AL Consejo Territorial en Salud Ambiental COTSA del Departamento del Caquetá	1	Actas de reunión	Acta, registro fotográfico y planilla de asistencia

Pacto Social Por El Desarrollo De Nuestra Región

www.caqueta.gov.co – infraestructura@caqueta.gov.co

www.pdacaqueta.gov.co – apoyogestor@pdacaqueta.gov.co

Florencia – Caquetá – Colombia

Página 5 de 20





ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES



NIT.800.091.594-4
SI/PDA-40

	36	Apoyo técnico - ambiental en la proyección de la etapa precontractual de los proyectos de inversión en el marco del Plan Departamental de Aguas del Caquetá.	5,6	Documento Proyectado con visto bueno	Estudio del Sector y Estudios previos con visto bueno ambiental	
PLANEACION	38	Estructuración, y/o Modificación del Plan Estratégico de Inversiones 2020-2023 (PEI), Capítulo 2022.	1,6,5	PEI 2022.	Acta de Comité Directivo, en el que se aprueba el PEI 2022, con sus soportes	
	39	Seguimiento al cumplimiento de los productos generados con el costo del gestor 2022.	6	Evidencias del Seguimiento y actualización mensual del estado de avance de los productos del Gestor, a través de jornadas de trabajo.	documento y soportes de los productos	
JURÍDICA	40	Elaboración del estudio de sector, matriz de riesgos, el proyecto de pliego, acto administrativo de apertura, pliegos de condiciones definitivos y demás documentos del proceso que se generen de conformidad con la normatividad contractual vigente.	1,2	Realización de veinte (20) procesos de prestación de servicios Contratación Directa, según lo proyectado en el PAEI 2022.	Estudios Previos, y contratos.	
	41	Seguimiento a requerimientos y/o solicitudes de entes de control, instituciones públicas y comunidad en general sobre cumplimiento del PDA y apoyo jurídico en los requerimientos judiciales.	12,13	Respuesta a peticiones realizadas por los entes de control, instituciones públicas y comunidad en general para dar respuesta oportuna a requerimientos sobre cumplimiento del PDA	oficios elaborados, actas de asistencia jurídica y/o informe.	
	42	seguimiento en la ejecución a los contratos que se suscriban en el marco del PDA (Actas de inicio, legalización de pólizas, actas de modificaciones, liquidaciones)		Matriz de los contratos de obra actualizada mensualmente	matriz consolidada	
FINANCIERA	43	Realizar seguimiento del informe mensual presentados por el esquema fiduciario, en relación a rendimientos, ingresos y egresos de cada uno de los actores vinculados al FIA.	8	Matriz de Seguimiento a los ingresos, rendimientos y egresos.	Matriz de Seguimiento	
	44	Elaboración de informe financiero semestral y socialización a los aportantes de los recursos.		Actas de mesas de Reunión de socialización con los Municipios vinculados al PDA respecto de los estados de cuenta e información financiera.	Actas de socialización, registro fotográfico y planilla de asistencia.	
	45	Ordenar al FIA pagos por conceptos de contratos de obra, interventoría, consultorías prestación de servicios y demás celebrados en el marco del PDA.		Órdenes de Pago- Actas de Pago - Programador de pagos	Órdenes de pago y Actas de Pago parcial y/o final Y Matriz de control de pagos.	
	46	Solicitar al Consorcio emisión de CDR y control de los recursos asignados a cada uno de los Proyectos. Y Reportar al Consorcio FIA, los datos de los contratos aplicados a los CDRS		8	1. Formatos de Solicitud, Liberación de CDRS y/o Contratos 2. Matriz de seguimiento	Formatos diligenciados y enviados y matriz actualizada mensualmente
	47	Apoyar contable y financieramente en los procesos contractuales que adelante el gestor PDA en su etapa pre contractual y post contractuales.		12	1. Elaboración de Estudios del Sector - 2- Liquidaciones Parte Financiera de los contratos.	Documento elaborado y visado del ESTUDIO DEL Sector y Liquidaciones de Contratos visadas.
ADMINISTRATI VA	48	Organización y convocatoria a las sesiones de los Comités Directivos.	2, 4	Correspondencia al Comité Directivo, Actas debidamente diligenciadas y demás soportes de convocatorias, funciones de la secretaria técnica y logística del Comité.	Sesiones de Comité, y Actas suscritas	
	49	Apoyo a secretaria técnica en la organización y convocatoria a las sesiones de los Comités Directivos y comité técnico en el marco de la viabilización de proyectos de la "Ventanilla única Regional".	4	Correspondencia al Comité Técnico, en el marco de la Ventanilla única departamental. Actas debidamente diligenciadas y demás soportes de convocatorias, funciones de la secretaria técnica y logística del Comité.	Sesiones de Comité Técnico.	
	50	Recepción de informes y elaboración de formatos exigidos por la entidad y el Consorcio FIA para trámite de pagos de la contratación del Apoyo del Gestor.	8	Actas de pago, actas de cumplimiento y supervisión, y Lista de Chequeo	Libro radicador, Actas y lista de chequeo	
	51	Implementación Ley de archivo, y, custodia de toda la documentación que hace parte del PDA	17	Reporte de copia de seguridad, de los documentos escaneados como soporte documental generados por el PDA Caquetá; así como formatos de inventario documental. Matriz sistematizada de Control de tenencia, ingreso y salida de documentación, actualizada mes a mes.	Informe documentos escaneados - actas de entrega de archivo al Archivo General, Matriz Sistematizada de Control	
	52	Preparación y presentación de informes al comité directivo del PDA Caquetá sobre los avances en la ejecución de las inversiones y elaboración de oficios requeridos y memorandos, al PDA.	14	Informe bimensual sobre los avances en la ejecución de las inversiones del PDA Caquetá.	Informes	

Dentro de las actividades principales del PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA (PDA) y en el marco del Decreto 1425 de 2019, es la de gestionar a nivel departamental los asuntos relacionados con el sector de agua potable y saneamiento básico como representante del Gobernador cuando el departamento lo requiera, así como, prestar asistencia a los municipios y distritos del departamento, vinculados a los

Pacto Social Por El Desarrollo De Nuestra Región

www.caqueta.gov.co – infraestructura@caqueta.gov.co
www.pdacaqueta.gov.co – apoyogestor@pdacaqueta.gov.co

Florencia – Caquetá – Colombia

Página 6 de 20





**ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**



NIT.800.091.594-4
SI/PDA-40

Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA), en los temas relacionados con el acceso sostenible a agua potable y saneamiento básico en la zona urbana y rural. Así mismo se tiene que la asistencia administrativa, financiera, comercial, técnica, operativa, social y jurídica para la implementación por parte de los municipios y distritos de los esquemas que permitan el aseguramiento en la prestación de los servicios en un municipio o grupo de municipios o distritos del departamento, de acuerdo con lo aprobado por el Comité Directivo del que trata el artículo 2.3.3.1.2.4.

En el año 2019 el PDA realizó un piloto del SIASAR en el Departamento involucrando a catorce (14) municipios e interviniendo sesenta y nueve (69) comunidades, las cuales quedaron insertos en el programa internacional sistema de información de agua y saneamiento rural (SIASAR), los cuales quedaron debidamente registrados en la plataforma, es así que este material informativo es posible visualizarlo mediante de la utilización de cual sistema con acceso a internet, en la cual se reflejará los puntos del piloto SIASAR con sus respectivos semáforo, el cual indica el estado de avance que tiene cada sistema en cada uno de los sitios intervenidos, los cuales están disponibles en plataforma Siasar: <http://www.siasar.org/es/paises/colombia>.

Ilustración 1. Visor puntos SIASAR



FUENTE: SIASAR PILOTO

De las 69 comunidades, se ha registrado Información Básica de Saneamiento de 9235 Hogares (aplicando metodología de muestreo); la población de las 69 comunidades corresponde a 35053 habitantes (según estimativos y datos de campo); para una cobertura de agua mejorada de 71.32% y cobertura de saneamiento mejorado 52.22%.

Resumen información SIASAR en plataforma

Municipio	Comunidad	Población Total	Total Hogares	Cobertura (%)	
				Agua Mejorada	Saneamiento Mejorado
Albania	5	571	224	76.84	58.86





**ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**



NIT.800.091.594-4
SI/PDA-40

La Montañita	7	4289	1212	68.01	64.50
Florencia	13	8889	1814	54.19	65.61
Belén De Los Andaquies	7	1357	336	85.03	28.30
San José Del Fragua	3	2295	909	96.40	48.62
Valparaíso	3	602	210	74.72	39.50
Curillo	1	140	55	18.18	
El Paujil	2	590	156	83.73	54.83
Puerto Rico	5	3030	735	72.50	36.54
El Doncello	3	474	143	79.24	75.49
Milán	6	3878	926	62.20	16.11
Solita	2	249	73	84.38	54.57
Solano	2	653	289	63.75	53.59
San Vicente Del Caguán	10	8036	2153		
TOTAL	69	35053	9235	71.32	52.22

Fuente: PDA Caquetá

El modelo conceptual SIASAR adopta su metodología característica de clasificación de resultados empleando intervalos diferentes, como se observa en la siguiente tabla.

Intervalos de clasificación

Estado	A	B	C	D
	Bueno	Regular	Malo	Caido
Intervalo	0 – 0.39	0.40 – 0.69	0.70 – 0.89	0.90 – 1.0

Fuente: PDA Caquetá

La clasificación de las 69 comunidades por municipio puede observarse en la siguiente tabla:

Clasificación del estado de los sistemas, prestador y comunidades - Siasar Fase I

Municipio	Comunidad	Comunidades					Sistemas De Agua					Prestadores De Servicio				
		A	B	C	D	Total	A	B	C	D	Total	A	B	C	D	Total
Albania	5	0	0	1	4	5	0	1	3	1	5	0	0	1	3	4
La Montañita	7	0	1	3	3	7	0	2	3	1	6	0	1	1	3	5
Florencia	13	0	0	4	9	13	0	0	2	9	11	0	1	4	6	11
Belén De Los Andaquies	7	0	0	1	6	7	0	1	1	5	7	0	0	2	5	7
San José Del Fragua	3	0	0	0	3	3	0	0	0	5	5	0	0	1	4	5
Valparaíso	3	0	0	0	3	3	0	0	3	0	3	0	0	0	3	3
Curillo	1	0	0	0	1	1	0	0	1	0	1	0	0	0	1	1
El Paujil	2	0	0	2	0	2	1	0	1	0	2	0	0	0	2	2
Puerto Rico	5	0	0	2	3	5	0	0	2	2	4	0	0	2	2	4
El Doncello	3	0	0	1	2	3	0	0	2	1	3	0	0	1	2	3
Milán	6	0	0	0	6	6	0	0	1	3	4	0	0	0	4	4
Solita	2	0	0	2	0	2	0	0	2	0	2	0	0	0	0	0
Solano	2	0	0	1	1	2	0	0	2	0	2	0	0	0	2	2
San Vicente Del Caguán	10	0	0	5	5	10	0	1	3	5	9	0	0	3	7	10
TOTAL	69	0	1	22	46	69	1	5	26	32	64	0	2	15	44	61

Fuente: PDA Caquetá





**ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**



NIT.800.091.594-4
SI/PDA-40

Finalmente, la clasificación del estado de los sistema, prestador y comunidades, se observa en la siguiente tabla, que en síntesis presenta por sistema: Bueno 1, Regular 5, malo 26 y caído 32 sistemas.

Clasificación del estado de los sistemas, prestador y comunidades – SIASAR fase 1

Item	Municipio	Comunidad	Clasificación		
			Sistema de agua	Prestador del Servicio	Comunidad
1	Albania	Dorado	C	D	D
2	La Montañita	Santuario	B	B	B
3	Florencia	Puerto Arango			D
4	Florencia	San Antonio De Atenas	D	B	C
5	Florencia	Venecia	C	C	C
6	Belén De Los Andaquies	El Portal La Mono	C	D	D
7	Belén De Los Andaquies	Puerto Torres	D	D	D
8	San José Del Fragua	Fraguita	D	D	D
9	San José Del Fragua	Sabaleta	D	D	D
10	Florencia	Rosemvalle			D
11	Florencia	Rosemvalle Alto			D
12	San José Del Fragua	Yurayaco	D	C	D
13	Valparaíso	Kilómetro 18	C	D	D
14	Valparaíso	Playa Rica	C	D	D
15	Valparaíso	Santiago De La Selva	C	D	D
16	La Montañita	El Triunfo			D
17	Curillo	Salamina	C	D	D
18	La Montañita	Reina Baja (V)	C	D	D
19	La Montañita	Mateguadua	C	D	D
20	Florencia	Norcasia	D	C	D
21	Florencia	El Para	C	C	C
22	El Paujil	Bolivia	A	D	C
23	Puerto Rico	Rionegro	D	D	D
24	El Doncello	Maguaré	C	C	C
25	El Doncello	Puerto Manrique	C	D	D
26	El Doncello	Berlín	D	D	D
27	El Paujil	Versalles	C	D	C
28	Albania	San Isidro	D		D
29	Albania	El Paraíso	C	D	D
30	Albania	Versalles	B	C	C
31	Albania	Aguas Claras	C	D	D
32	Puerto Rico	La Aguillilla	D	C	C
33	Milán	San Antonio De Getuchá	D	D	D
34	Milán	Agua Blanca			D
35	Milán	Maticurú	D	D	D
36	Puerto Rico	La Chipa			D
37	Belén De Los Andaquies	La Cerinda (Resguardo Indígena)	D	D	D
38	Belén De Los Andaquies	El Águila	D	D	D
39	Belén De Los Andaquies	Los Ángeles	D	D	C
40	Belén De Los Andaquies	San Antonio	D	C	D
41	Puerto Rico	Lusitania	C	D	D
42	Belén De Los Andaquies	Los Aletones	B	C	D
43	La Montañita	La Unión Peneya	B	B	C
44	Florencia	Santana Las Hermosas	D	D	D
45	Florencia	La Esperanza	D	D	D





**ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**



NIT.800.091.594-4
SI/PDA-40

46	Solita	Kilómetro 30	C	C	C
47	Solano	Mononguete	C	D	D
48	Milán	Gorgonia			D
49	Solano	Campoalegre (Danubio)	C	D	C
50	Milán	Remolinos De Aricuntí	C	D	D
51	Milán	Maticurú-Granario	D	D	D
52	San Vicente Del Caguán	Puerto Betania	D	D	C
53	San Vicente Del Caguán	Tres Esquinas	D	D	C
54	San Vicente Del Caguán	Santa Rosa Del Caguán (De Las Pavas)	D	D	D
55	San Vicente Del Caguán	Villa Lobos			D
56	San Vicente Del Caguán	Campo Hermoso	D	C	D
57	San Vicente Del Caguán	San Juan Del Lozada (Litigio)	B	C	C
58	San Vicente Del Caguán	Las Delicias (Litigio)	C	D	C
59	San Vicente Del Caguán	Los Pozos (Litigio)	C	D	D
60	San Vicente Del Caguán	Troncales	C	D	C
61	Florencia	Alto Bonito			D
62	Solita	Kilómetro 28	C	C	C
63	Puerto Rico	La Esmeralda	C	C	C
64	Florencia	Nueva Jerusalén	D	D	D
65	San Vicente Del Caguán	La Y (Playa Rica) (Litigio)	D	D	D
66	Florencia	Capitolio (Vda.)			D
67	La Montañita	Itarca	D	C	C
68	Florencia	Paloquemao	D	D	C
69	La Montañita	Agua Bonita (ETCR)	C	D	C

Fuente: PDA Caquetá

En consecuencia de lo anterior, se elaboró el Plan de Aseguramiento de la Prestación de los Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el marco de los PDA - Capítulo Rural SIASAR, en cumplimiento a la Resolución 0895 del 15 de diciembre de 2021 mediante la cual se adopta la metodología del Plan de Aseguramiento para la prestación y del Plan de Gestión Social en el marco de los Planes Departamentales para el manejo empresarial de los servicios de Agua y Saneamiento - PDA, el cual aplica a los municipios, distritos, departamentos y gestores vinculados a los Planes Departamentales, de tal forma que el día 04 de agosto de 2022 vía correo se envió al MVCT para la revisión del documento.

El día 18 de agosto de 2022, el Plan de Aseguramiento de la Prestación de los Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el marco de los PDA - Capítulo Rural SIASAR - FASE I 2022-2024 recibió por parte del MVCT el concepto favorable por parte de la Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial - Subdirección de Desarrollo Empresarial.

El PDA Caquetá manifiesta su deseo de continuar con la implementación del proyecto Sistema de Información en Agua y Saneamiento Rural – SIASAR, y es así que mediante la elaboración de la ficha técnica del proyecto, priorizó 213 comunidades en los siguientes municipios PDET: Florencia, Albania, Belén de los Andaquíes, Cartagena del Chairá, Curillo, El Doncello, El Paujil, La Montañita, Morelia, Puerto Rico, San José del Fragua, Solano y Valparaíso del departamento del Caquetá; en cuyo documento técnico se estableció las actividades a realizar objeto del programa SIASAR, así:

Pacto Social Por El Desarrollo De Nuestra Región

www.caqueta.gov.co – infraestructura@caqueta.gov.co

www.pdacaqueta.gov.co – apoyogestor@pdacaqueta.gov.co

Florencia – Caquetá – Colombia

Página 10 de 20





**ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**



NIT.800.091.594-4
SI/PDA-40

1. Organización del personal y definición de funciones
2. Selección de encuestadores y vinculación
3. Preparación de información Preliminar SIASAR
4. Socialización implementación del SIASAR
5. Transferencia de Conocimiento (Taller-SIASAR Bog)
6. Diseño de rutas y logística
7. Promoción del SIASAR
8. Programación de visitas para encuestas
9. Levantamiento de encuestas en físico (Trabajo de campo)
10. Verificación y confrontación de datos para su cargue
11. Procesamiento Cargue de Datos SIASAR
12. Validación datos SIASAR
13. Perfil del Proyecto
14. Resultados del SIASAR (Revisión final)
15. Socialización Resultados del SIASAR (Mpio, Entidad Territorial, PDA)
16. Informe final del SIASAR (SIASAR BOGOTA- PDA Caquetá)

Que, Se realizó un cronograma de actividades durante el tiempo de ejecución de las actividades, el cual es de 18 meses, cuyo valor del proyecto a ejecutar se estimó en la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS (\$446.478.000) M/CTE**, los cuales se financiarán con recursos SGP del Departamento y se desarrollará en el marco del plan de aseguramiento capitulo rural para la presente vigencia fiscal, sin embargo, teniendo en cuenta el cronograma de labores y la fecha inicial de arranque del programa se tiene que este se extenderá hasta inicios del 2024, en cuya fecha se estaría dando por concluido la intervención al 100% de localidades a intervenir programadas.

Cabe resaltar que la ficha técnica del proyecto SIASAR fue revisada y analizada por parte del MVCT, donde se presentaron observaciones las cuales fueron subsanadas y/o justificadas además se ajustaron a los lineamientos técnicos requeridos para el uso del sistema de información de agua y saneamiento rural, conforme a lo establecido en las Resoluciones No. 487 de 2017 y 844 de 2018.

Ficha técnica cumplió con todos los requerimientos del MVCT, el día 04 de octubre de 2022, el plan de aseguramiento obtuvo aprobación y visto bueno para su ejecución por parte del Comité Directivo PDA Caquetá No 44.del 04 de octubre de 2022.

El proyecto SIASAR comenzó su ejecución en diciembre de 2022 y, hasta el corte del 31 de mayo de 2023, ha mostrado un progreso en línea con el cronograma establecido. Durante este período, se ha logrado trabajar en 37 comunidades, lo cual representa un avance significativo en la implementación del proyecto. No obstante, aún queda un número considerable de comunidades por atender, alcanzando un total de 176, lo que indica la necesidad de intervenir en estas localidades pendientes.

El porcentaje de ejecución hasta la fecha es del 17,37%, lo que refleja el progreso logrado en relación al total de 213 comunidades incluidas en el proyecto. Es de vital importancia mantener el trabajo constante para abordar las comunidades restantes y cumplir con los objetivos establecidos por el programa SIASAR.

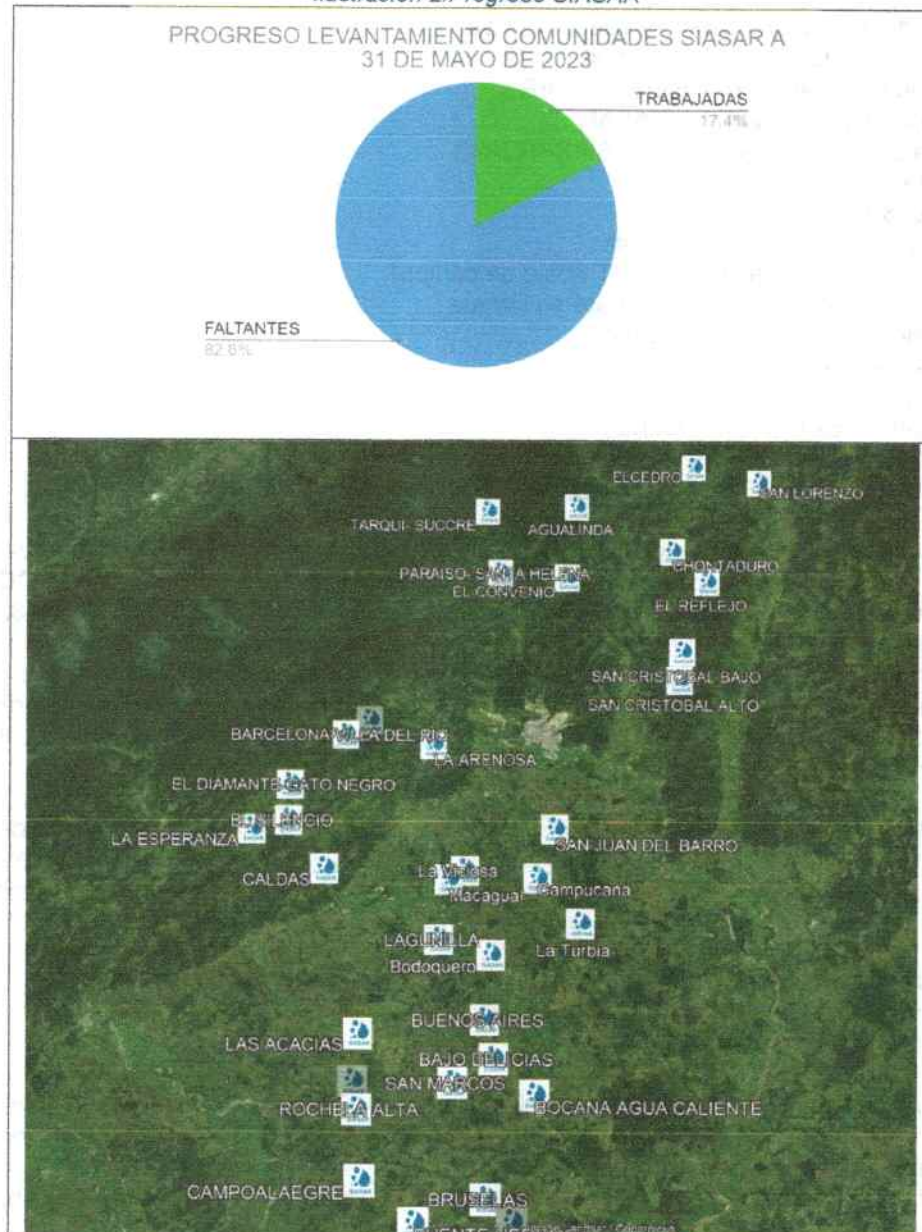


ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES



NIT.800.091.594-4
SI/PDA-40

Ilustración 2. Progreso SIASAR



Fuente: PDA CAQUETA

En consecuencia, de lo anterior se requiere de personal idóneo con las capacidades y experiencias requeridas para lograr una información veraz para ser entregada al programa SIASAR, teniendo en cuenta el área a laborar el personal que se requiere deberá cumplir con exigencias de conocimiento de área geográfica, técnica, social y disponibilidad de tiempo.

Los perfiles que deben cumplir estos profesionales para laborar deberán cumplir con los lineamientos trazados en la elaboración del proyecto SIASAR, y con ello dar cumplimiento a cabalidad con los requerimientos exigidos para que el SIASAR capítulo Caquetá este enmarcado dentro del alcance de la

Pacto Social Por El Desarrollo De Nuestra Región

www.caqueta.gov.co – infraestructura@caqueta.gov.co

www.pdacaqueta.gov.co – apoyogestor@pdacaqueta.gov.co

Florencia – Caquetá – Colombia

Página 12 de 20





ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES



NIT.800.091.594-4
SI/PDA-40

información y con ello convertirse en insumo para la elaboración del perfil de proyectos en cada uno de los municipios donde se haga la intervención.

Frente a estos temas y teniendo en cuenta las actividades que debe ejecutar la Secretaría de Infraestructura Departamental como Gestor del Plan Departamental de Agua, requiere contratar una persona natural que preste sus servicios profesionales con plena autonomía al Gestor del PDA Caquetá, para el cumplimiento de las funciones contempladas en el Decreto 1425 de 2019, tendientes a la consecución de los fines estatales y las metas del PDA Caquetá.

Por ello es imperativo manifestar que el Departamento del Caquetá no cuenta con personal de planta suficiente que ejecute estas actividades, el departamento ya cuenta con una carga laboral que le impide asumir las actividades propias del PDA, por lo cual se identifica la necesidad de contar con el apoyo de profesionales en el área de la Ingeniería ambiental, civil, hidráulica, sanitaria, industrial, administrador ambiental u otras profesiones a fines al sector ó ciencias contables, psicología, o afines, así como lo certifica la oficina de recursos humanos y bienestar social a través del certificado contenido en la hoja de ruta que hace parte integral del presente proceso contractual.

Al Gestor le compete "Acatar las instrucciones dadas por el Comité Directivo del PDA, y tomar las medidas necesarias para su cumplimiento" (ibídem)

En razón a lo anterior el Departamento del Caquetá requiere contratar los servicios de una persona natural, para satisfacer la necesidad de realizar acompañamiento al Gestor del PDA Caquetá, para el cumplimiento de sus funciones, metas y proyectos.

Aunado a lo anterior la Gobernación de Caquetá, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Plan de Desarrollo Departamental, se formuló en el Banco de proyectos Departamental el proyecto denominado: "**IMPLEMENTACION PROGRAMA AGUA Y SANEAMIENTO PARA LA PROSPERIDAD – PLANES DEPARTAMENTALES PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO PDA VIGENCIA 2022 EN EL CAQUETA**", radicado con código No. **2022006180006**, incluido en el plan de inversión de 2022, según certificación emitida por la Secretaría de Planeación Departamental.

1.1. ESTUDIO DEL SECTOR O DE MERCADO

Atendiendo lo ordenado en el art. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: "No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda".

1.1.1. ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES (IDONEIDAD): La Entidad Estatal requiere una persona natural cuya profesión sea Ingeniería ambiental, civil, hidráulica, sanitaria, industrial, administrador ambiental u otras profesiones a fines al sector ó ciencias contables, psicología, o afines

1.1.2. ASPECTOS COMERCIALES, TECNICOS Y ANALISIS DEL RIESGO (EXPERIENCIA).

La entidad, dado que se necesita de los servicios profesionales, de un profesional en ingeniería ambiental o civil o hidráulica o sanitaria o administrador ambiental u otras profesiones a fines al sector, con mínimo tres (03) años en el sector APSB y tres (03) años en ruralidad.



**ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**



NIT.800.091.594-4
SI/PDA-40

1.1.3. ASPECTOS FINANCIEROS, ORGANIZACIONALES, TÉCNICOS Y DE ANÁLISIS DE RIESGO

Esta entidad ha contratado durante la vigencia 2018-2021 los servicios profesionales, con honorarios en promedio de cuatro millones quinientos mil pesos moneda legal (\$4.500.000,00), a cinco millones quinientos mil pesos (\$5.500.000) respectivamente, mediante la modalidad de contratación directa denominada prestación de servicios profesionales atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, la idoneidad y experiencia del contratista, con base en la causal señalada en el literal h numeral 4° de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. Por último, la entidad fue satisfecha con los servicios prestados en la medida que los contratistas prestaron su acompañamiento profesional en el avance a los proyectos del Plan Departamental de Agua del Caquetá.

1.1.4. TIPO DE REMUNERACION: El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación son los honorarios fijos por producto previa presentación de informes.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL SECTORIAL (COORDINADOR TRABAJO DE CAMPO) PARA LA CONTINUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO SISTEMA DE INFORMACIÓN EN AGUA Y SANEAMIENTO RURAL – SIASAR , EN CUMPLIMIENTO DE LOS FINES MISIONALES Y FUNCIONALES DEL PDA-CAQUETA PARA EL DESARROLLO DEL PEI 2022-2023."

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

La Secretaría de Infraestructura Departamental como Gestor del Plan Departamental de Agua Caquetá, requiere contratar un profesional que conforme el componente de aseguramiento que apoye al Gestor en el cumplimiento de sus funciones, tales como las establecidas en el numeral 2.4 del presente documento.

El objeto contractual se debe desarrollar en el marco de las funciones del Gestor estipuladas en el Decreto 1425 de 2019, acatando las políticas que emita el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico; el Manual Operativo del PDA Caquetá, el Manual de Contratación del Departamento del Caquetá, y los instrumentos de Planeación, en aras de cumplir los productos del Gestor contemplados en el PEI 2023, y la consecución de las metas del PEI 2020-2023.

2.3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Los bienes/obras/servicios que forman parte del objeto del contrato a celebrar, se catalogan de la siguiente forma según el Clasificador de la UNSPSC disponible en la página Web de la Agencia "Colombia Compra Eficiente":

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO UNSPSC
80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.	80100000 Servicios recursos humanos	80111600 Servicios de personal Temporal	80111601 Asistencia de Oficina o administrativa temporal	80111601





ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES



NIT.800.091.594-4
SI/PDA-40

Esta clasificación es un referente, ya que el cumplimiento del contrato a cabalidad está regido por los requerimientos.

2.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Planificar y preparar las actividades y resultados del proyecto SIASAR.
2. Elaborar los informes de progreso y seguimiento del proyecto SIASAR.
3. Proporcionar asistencia para resolver dificultades técnicas, sociales u otras que surjan durante el proyecto SIASAR.
4. Coordinar las acciones de respaldo del PDA al equipo en terreno y a los responsables de ingresar datos en el sistema.
5. Participar en reuniones, talleres, capacitaciones o actualizaciones relacionadas con el SIASAR.
6. Impartir capacitaciones y socializaciones del Proyecto SIASAR tanto dentro del PDA como a los equipos de recolección de datos en terreno, así como a la comunidad.

2.5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato de prestación de servicios (si se conviene esta última), conjuntamente con el supervisor del mismo.
2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con causa o con ocasión de la orden o contrato.
3. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, certificando que reposen en la dependencia correspondiente.
4. Presentar al supervisor del contrato, los informes requeridos durante el plazo contractual donde se indique el cumplimiento de las obligaciones, y adjuntar los soportes correspondientes.
5. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
6. Presentar ante el supervisor del contrato, las constancias o recibos de aportes mensuales como afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos.
7. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas en el presente estudio previo y la propuesta.

2.6. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

1. Suscribir el acta de inicio
2. Suministrar los elementos e información necesaria para el buen desarrollo del objeto del contrato.
3. Cancelar el valor acordado por la ejecución y cumplimiento del objeto del contrato.
4. Ejercer la Supervisión del contrato.

2.7. ESPECIFICACIONES ESENCIALES QUE REGIRAN EL CONTRATO:

2.7.1 Plazo de ejecución del contrato: La actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará a partir del momento en que se suscriba el acta de inicio por el contratista y el supervisor y no podrá superar el 31 de octubre del año 2023.



**ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**



NIT.800.091.594-4
SI/PDA-40

2.7.2 Lugar de prestación del servicio: El objeto y obligaciones del contrato se ejecutarán en Florencia para cumplir con el objeto contractual y se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Florencia.

2.7.3 Valor del Contrato: Para todos los efectos a que haya lugar, el valor del presente contrato asciende a la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$25.000.000)**. **Forma de Pago:** Los cuales se cancelará así: cinco (05) pagos por productos, equivalente a la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) MONEDA LEGAL**, para lo cual el contratista deberá presentar lo siguiente: **1)** Informe de cumplimiento de obligaciones contractuales. **2)** Cuenta de Cobro. **3)** Comprobantes de pago de cotizaciones mensuales al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales). **4)** Los documentos requeridos por el consorcio FIA para el desembolso de los pagos de los honorarios y el Supervisor deberá certificar lo siguiente: Acta de pago, el acta de ejecución y supervisión del contrato (expedida por el supervisor, el contratista y el ordenador del gasto) y Certificación mediante la cual se certifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

El contratista deberá presentar cinco (5) informes en cumplimiento de los productos ejecutados durante el plazo contractual, los cuales deberán contener las actividades realizadas derivadas de sus obligaciones.

No obstante, lo anterior, el pago se sujetará al trámite establecido por el CONSORCIO FIDUCIARIO FIA por virtud del contrato de FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE RECAUDO, ADMINISTRACIÓN, GARANTÍA Y PAGOS PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS DE LOS PLANES DEPARTAMENTALES DE AGUA suscrito entre el Departamento del Caquetá y el CONSORCIO FIDUCIARIO, mediante el cual se crea el PATRIMONIO AUTONOMO FIA.

La Secretaría de Infraestructura/ Gestor PDA Caquetá remitirá al Consorcio FIA ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., la orden de pago y sus anexos dentro de los 10 días calendarios siguientes al recibo de la documentación allegada por el contratista y requeridos para cada pago o desde la fecha en que EL (La) CONTRATISTA subsane las glosas que se le formulen.

Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de presentación en las Oficinas del consorcio FIA.

2.7.4 Rubro presupuestal afectado: La Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad de Recursos Para Adquirir Compromisos No. 13421 de 21 octubre de 2022, expedido por el Consorcio FIA, concepto del gasto, COMPONENTE DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL, Descripción del Proyecto PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MARCO DE LOS PDA CAPITULO RURAL SIASAR FASE 1 2022-2024, Fuente y Valor PA FIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO, por valor de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS (\$446.478.000.00)** de los cuales solo se comprometerá la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$25.000.000)**.

2.7.5 Supervisión

SUPERVISIÓN
A quien el ordenador del gasto designe

2.6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:

Por el objeto y las actividades a desarrollar y teniendo la definición que consagra el **numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del decreto 1082 de 2015**, se trata de un





ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES



NIT.800.091.594-4
SI/PDA-40

contrato de prestación de servicios profesionales ya que corresponde a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación, para lo cual se debe tener en cuenta lo consagrado en el literal h, **numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007**, en concordancia con él, haciendo uso de la modalidad de contratación directa, toda vez que para la prestación de servicios Profesionales o de apoyo a la gestión la Entidad puede contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Esto, de conformidad con lo desarrollado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El estudio económico para determinar los honorarios a pagar al contratista, se tuvo en cuenta las siguientes variables:

1. La complejidad
2. La necesidad de competencias especializados
3. Educación, formación y experiencia
4. El tiempo de dedicación
5. Los materiales
6. Los desplazamientos
7. El uso de tecnología
8. La cantidad de productos
9. El número de actividades

De acuerdo con las variables analizadas por la Entidad, el contratista se ubica en una escala de pagos parciales por productos de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) MONEDA LEGAL**, de acuerdo a las tarifas consultadas en el SECOP.



**ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**



NIT.800.091.594-4
SI/PDA-40

Información general

Número del proceso DC-PDA-DIRECTA-117-2022

Nombre Prestación de servicios profesionales como apoyo a la supervisión técnica del componente de infraestructura para la ejecución de planes, programas, proyectos.

Descripción PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA SUPERVISIÓN TÉCNICA DEL COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA PARA LA EJECUCIÓN DE PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y CUMPLIMIENTO DE LOS FINES MISIONALES Y FUNCIONALES DEL PDA-CAQUETÁ PARA EL DESARROLLO DEL PEI 2020-2023

Relacionar con otro proceso Sí No

ID técnico CO1.BDOS 2658298

Clasificación del bien o servicio

Código UNSPSC 80111600 - Servicios de personal temporal

Lista adicional de códigos UNSPSC

El valor total del contrato asciende a la suma **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$25.000.000)**. (Con relación al IVA, la persona preseleccionada deberá informar por escrito, en caso de que el servicio esté gravado. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la Entidad y el CONTRATISTA deberá asumir el costo del impuesto.)

5. REQUISITOS DE IDONEIDAD.

De conformidad con el decreto 1082 de 2015 y con el fin de verificar la idoneidad para el desarrollo de las actividades de la necesidad que se requiere satisfacer, se considera que esa persona debe acreditar:

Experiencia:

Clase	Meses
PROFESIONAL	Tres (03) años en el sector APSB y tres (03) años en ruralidad.

Formación:

Nivel educativo	Título
PROFESIONAL	Ingeniería ambiental, civil, hidráulica, sanitaria, industrial, administrador ambiental u otras profesiones a fines al sector ó ciencias contables, psicología, o afines.

5.1. ANÁLISIS DEL SECTOR:

Para el presente contrato se pagarán por concepto del servicio profesional prestado la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$25.000.000)**.

Para soporte del análisis técnico y económico del contrato, por ser un contrato que se caracteriza por ser intuito personas, es decir, que se suscribe por las calidades del contratista, el valor no se encuentra sujeto a las reglas del mercado sino al valor incalculable de la intelectualidad y del resultado satisfactorio de la labor del profesional. Así las cosas, para fijar los honorarios del contratista se tuvieron en cuenta la idoneidad y experiencia del contratista.





**ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**



NIT.800.091.594-4
SI/PDA-40

6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015, y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

- a. El Contratista deberá avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la Entidad como consecuencia.
- b. El Contratista deberá asumir los riesgos que se presenten en la demora o falta de pago por parte de la Entidad por la no presentación de los informes de actividades y demás documentos requeridos en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto y a las obligaciones del contrato.
- c. El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes, durante o con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con el Decreto 723 de 2013.

Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato los riesgos que se consideran previsible son los de incumplimiento de las obligaciones contractuales y calidad de los productos a entregar por parte del contratista, los cuales asume el contratista y para que se aminore se debe exigir su amparo con una garantía.

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (¿qué puede pasar y, cómo puede ocurrir?)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Frecuencia	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento.	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		Nombre de la Póliza	
													Probabilidad	Impacto	Calificación total	¿Afecta el equilibrio				¿Cómo realiza monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?		
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	(a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	1. No ejecución total o parcial del contrato. 2. Cumplimiento tardío o defectuoso del contrato. Causal para exigir el pago del valor 2. de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	4	5	9	EXTREMO	Contratista	1. Solicitar Garantía Única de cumplimiento que cubra el cumplimiento del contrato. 2. Solicitar informe de ejecución del objeto. 3. Seguir los llamados de atención, imposición de multas, declaratoria de incumplimiento, caducidad.	3	2	5	5	Riesgo Medio	Ordenador del Gasto: Tratamiento y control 1, 3 y Supervisor del Contrato: Tratamiento y control 2.	Después la firma del contrato y sea de alto	Hasta la ejecución del contrato	Supervisión de actividades de aplicación de medidas preventivas y definitivas	Periodicamente mínimo una Mensual	RIESGO DE CUMPLIMIENTO

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

7.1. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA: El contratista presentará a la Oficina de Infraestructura –Gestor PDA una póliza de garantía única, la cual de conformidad con el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.3.1.17. y 2.2.1.2.3.12. del Decreto 1082 de 2015, debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas. Se incluirán únicamente como





**ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**



NIT.800.091.594-4
SI/PDA-40

riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato, teniendo como base las siguientes reglas:

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor del contrato	Plazo del contrato contado a partir de la firma del mismo y 4 meses más.

8. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se informa que No hay tratado de libre comercio dentro del cual se encuentre inmerso el contrato que se pretende suscribir. Sin embargo, sí estado con los acuerdos de la Comunidad Andina de Naciones.

9. RESPECTO A LA PUBLICACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 del 2015 y el artículo 223 del Decreto Ley 19 de 2012, la publicación de este contrato se hará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.

Presento:



**KARLA JOHANA LISCANO CORREA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA-GESTOR PDA**

Elaboró: Faiber Eduardo Vásquez Velásquez
Apoyo jurídico PDA.

